

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0662-CU-2011 Piura, 03 de agosto de 2011

VISTO, el expediente Nº 000056-4113-11-1 sin fecha, que presenta la LIC. INES TIESIERES ORTIZ, Coordinadora Administrativa de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 0359-CU-2011 de fecha 13 de abril de 2011, se aprobó el desarrollo de la Versión VII del Programa de Actualización para Titulación Profesional en Ciencias de la Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura. Asimismo, aprobar su presupuesto el cual tiene ingresos de S/. 87,000; egresos S/. 82,210.; administración central (10%) S/. 8,700.00; Facultad (5%) S/. 4,350.00 y forma parte de la presente resolución.

Que, con Oficio Nº 003-C.ADM-PATPRO-CCCCSS-UNP-2011 de fecha 04 de mayo de 2011, la Coordinadora Administrativa del PATPRO de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, solicita la inclusión en el Texto único de Procedimientos (TUPA), el costo del PATPRO en Ciencias de la Comunicación Social que asciende a S/. 2,900.00 (Dos mil novecientos y 00/100 nuevos soles, tal como se indica en el proyecto aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 359-CU-2011 del 13 de abril de 2011.

Que, con Oficio Nº 2901-2011-OR-OCP-UNP de fecha 21 de julio de 2011, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que con Resolución de Consejo Universitario se aprueba el desarrollo de la VII Versión del Programa de Actualización para Titulación Profesional en Ciencias de la Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la UNP, considerando lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, es pertinente incluir el costo de la tasa educativa por enseñanza del indicado programa en la guía de servicios académicos venta de bienes y prestación de servicios del Texto único de Procedimientos Administrativos de la UNP, cuyo monto asciende a S/. 2,747.20. Asimismo, se recomienda que luego de aprobar mediante resolución del Titular la referida inclusión en el TUPA, es de carácter obligatorio su difusión a través de la Webb, así como la publicación de la resolución en un diario de mayor circulación regional;

Que, jurídicamente y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que en su Artículo 3. Sobre el Principio de publicidad establece lo siguiente: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley.

Que, toda información que posee el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el Artículo 15 de la presente Ley;

Que, el Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración pública.

Que, asimismo, el Art. 30º inciso c) del Estatuto de la UNP, estipula que el Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el gobierno de la misma, asimismo tiene como una de sus funciones dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, así como la actividad económica y financiera.

Que, con Informe Nº 996-2011-OCAJ-UNP de fecha 01 de agosto de 2011 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo señalado líneas arriba, recomienda que: se debe declarar procedente la inclusión del costo del PATPRO en ciencias de la Comunicación Social en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA). b) Se debe elevar a Consejo Universitario para su aprobación. c) Se debe difundir a través de la página Web de la entidad, además debe publicarse la Resolución en el diario de mayor circulación regional

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su sesión ordinaria Nº 14 de fecha 03 de agosto de 2011 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR, la Inclusión del costo por derecho de enseñanza del Programa de Actualización para Titulación Profesional en Ciencias de la Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de Piura (TUPA), cuyo monto asciende a S/. DOS MIL SETECIENTOS CUARENTAISIETE Y 20/100 Nuevos Soles (S/. 2,747.20).

ARTICULO 2.- DISPONER, su difusión a través de la Pagina WEB de la Universidad Nacional de Piura; asimismo Publicar la Resolución en el Diario de mayor Circulación Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTÉSE.

(Fdo.) Dr. JOSE RAUL RODRIGUEZ LICHTENHELDT, Rector de la Universidad Nacional de Piura-(Fdo) CPC. ALFREDO SULLON LEON, MSc. Secretario General de la Universidad Nacional de Piura

c.c.: RECTOR, VR.ACAD, FCCSSYE, PATPRO, CIT, OCP, OCI, OCEP(3), OCII, ARCH. (03) (COPIAS (14)

/.Rela

Mg. Aliredo Sullón León M.S SECRETARIO GENERAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2010

Modificado R.C.U. Nº 0662-CU-2011 DEL 03.08.2011

Resolución de Consejo Universitario Nº 006-CU-2010 del 13.01.2010

ANEXO

GUIA DE SERVICIOS ACADEMICOS VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS - TUPA

	REQUISITOS 1		о кесно в∈	TRAMITACIÓNIC	d	HFICACI		200 Land		Marangras of right	RESOLUCION DE IRSOS	
PENOMINATION DE PROCEDIMIENDOS						Evail	PLAZE Billion RESC	里ARA EVER E INICIO DEL	No. Attropydd			١.
DEAGNING COUNTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	Numero (7010) (ominacione y 7000)	et arous ((en Willian		Autom	1 100		dias PROCEDIMIENTO	ECOMPETENTES PARA RESOLVER	RECONSIDERA	PELACIÓN	2
		a cubicación		al al la al	atico	Positiv	Negati			CIÓN		
CRAMA DE ACTUALIZACION DAGA TITUI	LANGE SPECIAL AND EDUCADO (DA	TDDO\				L #0	Ao E					
	LACION PROFESIONAL UNIVERSITARIO (PA	(IPRO)	* ****		1	· ·	·					1
echo de Enseñanaza Programa de Actualización para	Titulación Profesional (PATPRO)					1						
	Requisitos Generales PATPRO					Ιİ						
·	1- Cumplir con los requisitos de Examen de Selección y Matricula (Ver TUPA)				Χ			Oficina Administrativa	Comité de Gestión del PATPRO			
	Pago de derechos por Derecho de Enseñanza (copia del voucher visada por el área administrativa respectiva).			uga.								
1.1. Facultad de Economía	•		57.53	2,100.0	1							
1.2. Facultad de Ciencias Administrativas			57.53	2,100.0	1						1	
1.3. Facultad de Ciencias Contables y Financieras			47.95	1,750.0	1							
1.4. Facultad de Ciencias					1							
PATPRO Física			54.79	2,000.0						ļ		
PATPRO Electrónica			68.49	2,500.0						ļ		
PATPRO Matemática			54.79	2,000.0						ļ	1	
1.5. Facultad de Ingeniería de Minas					1							
PATPRO Ingeniería de Minas			62.33	2,275.0		1				1		
PATPRO Ingeniería de Petróleo	·		76.71	2,800.0								
PATPRO Ingeniería Química			68:49	2,500.0								İ
PATPRO Ingeniería Geológica	,		76.71	2,800.0								
1.6. Facultad de Ingeniería Industrial												
PATPRO Agroindustria			71.92	2,625.0								
PATPRO Ingeniería Industrial			71.92	2,625.0								
PATPRO Ingeniería Informática			71.92	2,625.0								
PATPRO Ingeniería Mecatrónica	<u> </u>		71.92	2,625.0						ı		
1.7. Facultad de Ingeniería Pesquera			57.53	2,100.0						ı		1
1.8. Facultad de Zootecnia			52.74	1,925.0						ı		
1.9. Facultad de Arquitectura y Urbanismo			92.05	3,360.0						ı		
1.10. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas			76.71	2,800.0				*		ı		
1.11, Facultad de Ciencias Sociales y Educación										ı		
PATPRO Ciencias Sociales y Educación	7		43.84	1,600.0	7					ı		
PATPRO Ciencias de la Comunicación Social			75.27	2,747.2	7					ı		
1.12. Facultad de Agronomía	7	1	57.53	2,100,0	7	1 1					İ	1